

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General en Jefe participa que en su marcha desde Villarreal á Murguía y pueblos inmediatos que ocupan sus tropas, han sido destruidas las líneas telegráficas y ópticas del enemigo, arrasando 10 baterías y algunos reductos de gran importancia que este tenia construidos, cuyo medio de defensa emplea en tanta escala como le es posible para la decaída moral de su gente. Se ha recogido ganado en abundancia. El soldado demuestra gran disciplina en su marcha por un país que no habia visto tropas hace años, infundiendo respeto. Los pueblos no se arman, á pesar de las repetidas órdenes de las tituladas autoridades carlistas. En Murguía se apoderaron las tropas de un depósito de raciones y vestuario, exigiendo una fuerte contribucion.

En el fuerte Mercadillo se presentaron ayer tres carlistas con armas.

Cataluña.—El General encargado del despacho manifiesta que el General en Jefe habia llegado á Ripoll, donde se habian encontrado enterrados en un bancal los dos ca-

ñones Krupp cogidos por los carlistas en Castellon de Ampurias y dos obuses con todo el montaje. En dicho Ripoll se presentaron á indulto el Comandante militar carlista, un Capitan de aduaneros y siete individuos. En Gerona lo verificó el cabecilla Soliva, padre, y en el resto del distrito un Jefe, seis oficiales y 37 voluntarios. El pueblo de Torrefeta, levantado en somaten, rechazó anteanoche á una faccion, cogiéndole un caballo y presentándose varios individuos.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Aragon.—El General Delatre dice en despacho transmitido ayer en la estacion de Huesca lo siguiente:

«Fablo 27 Octubre.—Al Ministro la Guerra.—Anoche he batido parte de la faccion Boet en las inmediaciones de Arguis, causándole un muerto, varios heridos, y cogido muchas armas y seis caballos; obligándole á retroceder hácia Ainet y á este punto, donde he vuelto á alcanzarla y batirla, haciéndole varios muertos y heridos, cogiéndole dos prisioneros, entre ellos el famoso Mosen Pacho. El enemigo se ha dispersado en varios grupos, tomando la direccion del Valle de Broto, y otros hácia Yebra, no pudiendo perseguirla por la oscuridad de la noche y frondosidad del terreno, y siendo de absoluta necesidad dar un pequeño descanso y alimento á la tropa y caballos, que en 12 horas de persecucion no han descansado un momento. Mañana al amanecer saldré en su busca.

El Capitan general del distrito manifiesta que, como consecuencia

de aquellos encuentros, se han presentado en Huesca cuatro carlistas de la faccion Boet, y al Comandante del destacamento de Murillo lo han verificado dos Capitanes, dos Tenientes, un Alférez, dos sargentos, un cabo y cinco soldados procedentes de la misma faccion, desean lo acogerse á indulto, perseguidos por varios vecinos de Ayerbe.

Norte.—El General en Jefe, desde Peña Unza, participa que en su marcha desde Murguía no se ha visto un solo carlista, continuando nuestras tropas hácia Orduña, donde debian acudir las que manda el General Loma, procedentes de Quincoces. Estas sostuvieron algun fuego sobre la Peña Vieja.

Se han presentado á indulto en Vitoria un Alférez y tres individuos de tropa de la faccion de Alava, los que confirman el desaliento de esta y el pánico que ha producido en las poblaciones de Durango, Orduña y Oñate la marcha de nuestras tropas por los altos de Arlaban.

Cataluña.—Segun despacho del General Segundo Cabo, cuatro compañías de cazadores de Tarifa sorprendieron en la Ermita de la Mare del Coll á la partida del cabecilla Terridas; quedando este, su segundo y 30 individuos prisioneros, habiéndole además causado la baja de tres muertos y varios heridos.

El Coronel Fuentes, en un reconocimiento sobre Mollo y pueblos inmediatos, cogió armas y municiones, obligando á internarse en Francia á 26 carlistas.

Presentados á indulto dos Jefes, 14 oficiales y 109 individuos de tropa.

Tambien lo han verificado en Cervera seis, entre ellos dos Oficiales y un Médico.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

NEGOCIADO MONTES.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

«Al Director general de Propiedades y Derechos del Estado digo con esta fecha lo siguiente:—Ilustrísimo Señor: La Junta Consultiva de Montes ha emitido, con fecha 21 de Setiembre último el siguiente informe.—Ilmo. Sr.: Informando esta Junta á tenor de lo que V. S. se sirve informar por decreto marginal fecha 3 del actual, al remitirla el expediente que adjunto tiene el honor de devolver, promovido por el Ayuntamiento de Puras, provincia de Valladolid, solicitando se exceptúe de la venta é incluya por lo tanto en el Catálogo de los exceptuados de la desamortizacion, el monte de su pertenencia, denominado Mocharras, pasa á exponer: Que á simple lectura del expediente basta para convencerse que el monte en cuestion; sito en el término de Puras, partido judicial de Olmedo, de 40 hectáreas de cabida y poblado de pino piñonero, Pinus pinea (L) reúne las condiciones de especie y colindancia que la ley señala para exceptuarle de la venta. En este sentido la Junta entiende que por quien corresponda debe ordenarse al Jefe económico de Valladolid, suspenda y abandone toda gestion de venta respecto á este monte, remitiéndose tambien el expediente al Gobernador de la provincia para que dé cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 3.º, 5.º y 7.º de la Real orden de 12 de Abril de 1862, y hecho, eleve todo á esa Direccion general para

la resolución de que habla el artículo 15 del Reglamento de 17 de Mayo de 1835. Y conformándose esta Dirección general con el preinserto dictámen, lo trascribo á V. S. encareciéndole la necesidad de que se sirva ordenar al Jefe económico de Valladolid que suspenda toda gestión de venta del monte denominado Mocharras, toda vez que reúne las condiciones que la ley previene para su inclusion en el Catálogo de los exceptuados de la desamortizacion en aquella provincia, á cuyo Gobernador devuelvo el expediente á los fines que determinan las disposiciones que cita

la Junta Consultiva en su informe. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines oportunos con inclusion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1875.—El Director general, Estéban Garrido.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Lo que se inserta en este periódico oficial para el conocimiento del público y demás efectos prevenidos en la Real orden arriba citada.

Valladolid 27 de Octubre de 1875.—El Gobernador interino, Ricardo Gutierrez y Cámara.

Num. 1.431.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

PERÍODO DE AMPLIACION DEL AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1875.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudacion é inversion de los fondos provinciales verificadas en el expresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.	Pet.s	Cént.s
En la Depositaria de fondos provinciales.	246.937	55
En el Instituto de segunda enseñanza.	30	55
En la Escuela Normal de Maestros.	37	73
En la id. id. de Maestros.	346	10
En la Academia de Bellas Artes.	"	"
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia..	8.067	11
Producto del ramo de Instruccion pública.	939	22
Id del id. de Beneficencia.. . . .	26.495	50
Id de arbitrios especiales.. . . .	47.074	25
Id de resultas de presupuestos anteriores.	72.924	50
Movimiento de fondos. (Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.)	30.950	13
TOTAL CARGO.	433.802	64

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
GASTOS OBLIGATORIOS						
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.	2.215	00	"	"	2.215	00
Idem por id. del servicio de bagajes..	"	"	1.751	12	1.751	12
CAPÍTULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	"	"	939	22	939	22
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	"	"	22.997	18	22.997	18
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.	785	39	26.712	34	27.497	73
Idem por id de las Casas de Expósitos..						
Idem por id de las Casas de Maternidad						

	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
CAPÍTULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase.	1.331	53	700	00	2.031	53
SEGUNDA SECCION.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	"	"	8.850	71	8.850	71
CAPÍTULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	"	"	3.004	29	3.004	29
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO ÚNICO.						
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874.	"	"	6.677	04	6.677	04
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	"	"	30.950	13	30.950	13
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre respectivas al del ejercicio corriente de 1875 á 1876.	"	"	56.235	75	56.235	75
TOTAL DATA.	4.331	92	158.817	78	163.149	70

RESUMEN.

	Pesetas.
Importa el cargo.	433.802'64
Idem la data.	163.149'70
<i>Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.</i>	270.652'94

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	257.244'08
En el Instituto de segunda enseñanza.. . . .	30'55
En la Escuela Normal de Maestros.	37'73
En la id id de Maestros.	200'38
En la Academia de Bellas Artes.. . . .	"
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	13.140'02
TOTAL.	270.652'94

Igual.

En Valladolid á 26 de Octubre de 1875.—El Depositario, Julian Térmens Cambronero.—Está conforme: el Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º: el Vicepresidente de la Comision, Marcelino Diez Bueno.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 7 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos las subastas públicas para los aprovechamientos que se expresan, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

PUEBLOS.	Clase de aprovechamientos.	Tasacion. Pesetas.
Alcazarén..	Los pastos de invernía del Pinar de Arriba..	500
	El fruto de pino albar del Pinar de Abajo..	1080
Ataquines..	Idem del de Arriba..	260
	Los pastos de invernía del monte Serranos..	450
Almenara..	El fruto de pino albar de id..	400
	La caza de pelo y pluma de id..	30
Boecillo..	Los pastos de invernía del monte del Concejo..	100
	El fruto de pino albar de id..	80
Corcos..	El fruto de pino albar del monte Arroyadas..	160
	El del denominado Escudilla..	100
Cigales..	Los pastos de invernía del monte Torozos..	100
	Los pastos de invernía del monte Grande..	1500
Camporedondo..	Los pastos de invernía de los montes Blanco y Hoyos..	124
	El fruto de pino albar de id..	75
Cabezón..	Los pastos de invernía del monte Granja del Doctor..	593
	La caza de pelo y pluma de id..	50
Castrillo Tejeriego..	Los pastos de invernía del monte El Paradero..	1780
	El fruto de pino albar del monte titulado Tajón..	140
Hornillos..	Los pastos de id..	25
	El fruto de pino albar del monte titulado Villanueva..	1050
Iscar y Comunidad..	Id. id. del nominado Santibañez..	2100
	Id. id. del nominado Aldeanueva..	1200
La Zarza..	Id. id. del pinar del Concejo..	1800
	Los pastos del pinar del Concejo	200
La Pedraja..	El fruto de pino albar de los montes titulados Aragon, Rebollar, el de Abajo y el Negral..	240
	Los pastos del Aragon, Abajo y Negral..	115
Llano de Olmedo..	El fruto de pino albar del monte Corbejon..	100
	El fruto de pino albar del monte Navazo Grande..	320
Matapozuelos..	Los pastos de invernía del mismo..	150
	El fruto de pino albar del monte Cobatillas..	440
Mojados..	Los pastos de id. id..	112
	El fruto de pino albar del monte Albo-Sancho y Cobatillas..	1400
Nava del Rey..	Los pastos de id. id..	750
	La caza de pelo y pluma de id. id..	50
Olmedo..	El fruto de pino albar del monte Comun y Escobar..	160
	Los pastos de primavera de id. id..	1200
Olmos de Esgueva..	Los id. de invernía de id. id..	2000
	La caza de pelo y pluma de id. id..	120
Piña de Esgueva..	El fruto de pino albar del monte Cañamon..	160
	El id. id. del Corazon y los Estados..	260
Petrajas de San Estéban..	El id. id. del Moago..	400
	Los pastos de invernía del Moago..	400
Purás..	Los id. id. del Corazon..	200
	Los pastos de invernía del monte Carre Villabaquerin..	921
Ramiro..	La caza de pelo y pluma..	25
	Los pastos de invernía del monte titulado Valde Robledo..	554
San Pablo de la Moraleja..	El fruto de pino albar del monte Comun de Villa..	2000
	Los pastos de invernía de id. id..	225

PUEBLOS.	Clase de aprovechamientos.	Tasacion. Pesetas.
Portillo..	El fruto de piña de los montes Marinas de abajo y Marinas de arriba, de la comunidad de Villa y tierra..	250
	El de id. de Llanillos Parrilla de id. id..	500
	El del Bosque de id. id..	900
	El de Hoyos y llano de Samarugan..	850
	El de Arenas..	3000
	El de Tamarizo nuevo y viejo..	3850
	El de Corbejon y Quemados..	2050
	Los pastos de invernía de los montes de Hoyos y Llano, etc..	2713
	Los de Arenas de id..	1125
	Los de Corbejon y Quemados, Tamarizo nuevo y viejo de id..	1273
Puras..	El fruto de pino albar del monte Mocharras..	40
	El fruto de pino albar del monte pinar de Ramiro..	360
San Martín de Valveni..	Los pastos de invernía de id. id..	50
	El fruto de pino albar del monte titulado pinar Hoado..	200
Trigueros..	Los pastos de invernía de id. id..	50
	El fruto de pino albar del monte titulado pinar Hoado..	200
Hornillos..	Los pastos de invernía de id. id..	50
	Los pastos del monte Raso en la temporada de invernía..	135
Torrecilla de la Abadesa..	Los de id. de Pedrazos en id. id..	135
	Los pastos del monte Valdepolo y el Cabero..	1086
Viana de Cega..	La caza de pelo y pluma de id..	50
	El fruto de pino albar de los montes Navales, Molinillo y Vega..	52
Valoria la Buena..	Los pastos de invernía de Navales y Molinillo..	800
	Los de id. id. de primavera..	400
Villafuerte..	El fruto de pino albar del monte Largo, Carril y Pocera..	36
	Los pastos de invernía de id. id..	270
Valdestillas..	El fruto de pino albar del monte Boca de Cega..	280
	Los pastos de invernía de id. id..	300
Villafuerte..	Los pastos de invernía del monte la Baldoba..	300
	Los pastos de invernía del monte Peña del Gato..	410
Valdestillas..	El fruto de pino albar del monte Tamarizo..	500
	El de id. Capones ó Alto..	700

Valladolid 26 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Marcelino Díez Bueno.—Juan Callejo Secretario.

CUARTA SECCION.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á lo que á su defuncion ha dejado Doña Francisca Lopez de Bustamante, que falleció el 14 de Enero de 1860, dejando como de su peculio lo que la fué adjudicado por muerte de su Sr. padre Don Francisco Lopez, habiéndola heredado su Señora madre Doña Antonia, para que en el término de veinte dias contados desde el en que sea insertado el presente, comparezcan á servirse de él; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos se-

tenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á lo que á su defuncion ha dejado Doña Adelaida Alderete Búrgos, que falleció soltera el día 10 de Abril de este año, dejando como de su peculio lo que se la adjudicó por defuncion de su madre Doña María, para que en el término de veinte dias contados desde el en que sea insertado, comparezcan á servirse de él; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos se-

tenta y cinco.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Cártor Simon Toranzo.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su defuncion intestada dejó D.^a Vicenta Rodriguez Troche, vecina que fué de Matapozuelos, ocurrida en catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, para que en el término de treinta dias á contar desde que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por sí ó con poder bastante á hacerse parte en el expediente de declaracion de herederos promovido por Doña Felipa, Don Vicente y Don Juan Gualberto Iscar Rodriguez, vecinos de Matapozuelos é hijos legítimos de la difunta; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en auto de este dia dictado en dicho expediente.

Dado en Olmedo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S.^a, Tomás Torés Perez.

Don Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su defuncion intestada dejó Gabriel Sancho Estéban, vecino que fué de la villa de Matapozuelos, ocurrida en primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de treinta dias á contar desde que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado por sí ó con poder bastante á hacerse parte en el expediente de declaracion de herederos promovido por Don Simon, Don Frutos, Doña Antonina y Don Lorenzo Sancho del Pié, vecinos de Matapozuelos é hijos legítimos del difunto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en auto de este dia dictado en dicho expediente.

Dado en Olmedo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S.^a, Tomás Torés Perez.

NUM. 1.433.

En virtud de providencia dic-

tada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Atilana Delgado Tejeda, por haberla ocupado una caballería que se supone de ilegítima procedencia, se cita y llama á los dueños de las caballerías que se reseñarán á continuacion, para que se presenten á reclamarlas en este Juzgado en término de ocho dias, pues una vez transcurridos sin haberlo verificado se procederá á su venta en remate público.

Dado en Olmedo á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El actuario, Tomás Torés Perez.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño, alzada seis cuartas y media, con lunares blancos en los costillares, de doce á trece años de edad, con principio de alifafes en las dos estremidades, bastante deteriorada de carnes, aparejada con un lomillo sugeto con cincha de lana ancha, lleva cabezada de correa con clavos dorados y cabezon de serreta. Una yegua pelo negro, de siete cuartas ménos dos dedos, de diez á once años de edad, calzada de los piés y arañada de los manos, con una herida bastante grande y de consideracion en la parte media del dorso, bastante deteriorada.

NUM. 1.446

Don Ildefonso Ferrin y Bueno, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente á instancia de Juan Galvan Montuenga, vecino de esta villa, sobre que se le declare pobre para litigar con Saturnina Hernandez Gonzalez y otros sus convecinos, en el que se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.

En la villa de Tordesillas á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, el Señor Don Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente seguido á instancia del Procurador Don Lorenzo Galicia, en nombre de Juan Galvan Montuenga, de esta vecindad, sobre que á este se le declare pobre para litigar con sus convecinos Saturnina y Pio Hernandez Gonzalez, Cayo Mayordomo, como marido de Romana Bazan Hernandez, Amalia Vazquez, Claudio Galvan Montuenga, José y Juan Pollos, Lucio Gutierrez, como marido de Severiana Pollos y Juan Camazon, que lo es de Facunda Vazquez:

1.^o Resultando que por el Juan Galvan Montuenga se presentó es-

crito á este Juzgado promoviendo el juicio voluntario de testamentaria por muerte de su hermano y convecino José Galvan Montuenga, y solicitando por medio de otrosí se le declarase pobre para seguir dicho litigio por carecer de bienes y recursos para sufragar los gastos que en él se habian de originar.

2.^o Resultando que conferido traslado á la Saturnina Hernandez Gonzalez y consortes y al Promotor fiscal, los primeros no se han personado en estos autos, exponiendo el último que no encontraba inconveniente en que se recibiese la prueba propuesta por el demandante, y si de ella resultaba justificada la cualidad de pobre alegada, se le declarase tal y con los beneficios que la ley concede á los de su clase.

3.^o Resultando que constituido el asunto en trámite de prueba se articuló y suministró por el demandante la testifical y documental que tuvo por conveniente.

1.^o Considerando que de la misma resulta que el demandante en el presente año económico no aparece satisfaciendo cantidad alguna al Tesoro por territorial y subsidio, y que carece de bienes y recursos, contando solo para cubrir sus mas precisas necesidades con el eventual y corto jornal de un bracero, por lo que se halla comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Juan Galvan Montuenga, vecino de esta villa, á quien se defienda y ayude como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en el ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Así por esta senrencia que por la no comparecencia de los demandados además de notificarse en los extrados y hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Castillo.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido, estando en audiencia pública en ella á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí: Ildefonso Ferrin.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia pongo el presente que firmo en Tordesillas á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Ildefonso Ferrin.

QUINTA SECCION.

NUM. 1.436.

Don Guillermo de la Sierra y Azanon, Jefe del Detall y Secretario de la Junta económica del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber: que el precio límite que ha de regir en la subasta anunciada para el 31 del actual con objeto de abastecer de carne á este establecimiento será el de una peseta ocho céntimos de peseta por cada kilogramo de dicho artículo que se suministre con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Pagaduría de dicho Hospital, y al cual queda unido el presente para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio.

Valladolid 27 de Octubre de 1875.
—Guillermo de la Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Para el dia 7 de Noviembre y hora de las doce de su mañana se sacan á subasta, y bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto, los pastos de la dehesa encinal, en término de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

El remate tendrá lugar en el referido dia en Villalpando en la Notaría de D. Pedro Buron, y en Madrid en casa del propietario, Hortaleza, 130.

Para el mismo dia

Se sacan á subasta los quiñones para labrar del monte de las Pajas, propio de dicho Sr. Conde, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto.

PASTOS.

Se arriendan los del monte de la Planta, que suele mantener sobre 4.000 cabezas.

Hay casas para los pastores en diferentes puntos de la propiedad, gran número de corrales y bebederos con aguas abundantes.

Dirigirse á D. Teodosio Alonso y Pesquera, Zúñiga 37.

ARRIENDO.

Se hace de los pastos de invierno del monte de Retuerta, término de Sardon de Duero, y de los de Valdecós, en el de Villanueva de los Infantes.

Valladolid: Imprenta de Garrido.